



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 188 JUNIO 29 DE 2007

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 169 del 29 de mayo de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 31 del Decreto 975 de 2004,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 169 del 29 de mayo de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, se convocó a los hogares afectados por situación de calamidad pública y hogares afectados como consecuencia de una emergencia acaecida por eventos de origen natural, para que presentaran sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2007 y 29 de junio de 2007 en los municipios de Medellín (Antioquia), Cármen de Apicalá (Tolima) y Manzanares (Caldas).

Que la Caja de Compensación Familiar COMFAMA, de acuerdo con las funciones indicadas en los contratos de encargo de gestión números 014 de 2006 y 11 de 2007, suscritos entre los representantes legales de la UNIÓN TEMPORAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAVIS-UT y el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, informó mediante comunicación enviada a este Ministerio el 27 de junio de 2007, que se presentó un bajo número de hogares postulantes en la convocatoria en cuestión, *"debido a que los hogares afectados con el incendio del sector Oasis del barrio Moravia, están dispersos en todo el municipio de Medellín y no ha sido posible localizar sino a 114 hogares de la población que figura en el censo de calamidad pública, conformado por 206 hogares."*

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 169 del 29 de mayo de 2007, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 169 del 29 de mayo de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los hogares afectados por situación de calamidad pública y hogares afectados como consecuencia de una emergencia acaecida por eventos de origen natural, para que presenten sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 30 mayo de 2007 y 16 de julio de 2007 en los siguientes municipios:

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 169 del 29 de mayo de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ
CALDAS	MANZANARES

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MAURICIO CARVAJAL ARAUJO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (E.)